



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 183**  
SERIE DE 2006-2007

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA ACOGER Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN QUE HICIERA LA COMISIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DE DECLARAR ESTORBOS PÚBLICOS VARIAS PROPIEDADES LOCALIZADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE PONCE LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.”**

<<<<<\*>>>>>

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce aprobó el 8 de mayo de 2006 la Ordenanza Número 70, Serie 2005-2006 la cual autorizó al Municipio a declarar estorbo público aquellas edificaciones que amenazan ruina o afecten la seguridad pública, al amparo del artículo 2.001 (u) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos;

**POR CUANTO:** La Comisión de Estorbos Públicos creada por la Ordenanza Número 70 Serie 2005-2006, ha estudiado varios casos de posibles estorbos públicos y tras evaluar los mismos, y siguiendo el procedimiento establecido, recomienda que algunos de éstos se declaren estorbo público;

**POR CUANTO:** La Comisión recomienda que las siguientes propiedades se declaren estorbos públicos y sean limpiadas, reparadas o demolidas debido a que presentan un peligro inminente a la seguridad y salud de la ciudadanía:

<u>Número de Caso</u>	<u>Propiedad</u>	<u>Fecha Certificación de la Comisión</u>
OMME-EP-06-003	Calle Caridad # 3	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-004	Calle León # 16	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-005	Calle Atocha Final # 183	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-006	Clausells calle Central # 70	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-007	Calle Victoria # 208	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-008	Calle Virtud # 93	16 de octubre de 2006

OMME-EP-06-009	Calle Melero # 77	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-010	Calle Melero # 79	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-011	Calle Virtud # 91	16 de octubre de 2006

**POR CUANTO:** Antes de tomar la decisión final los miembros de la Comisión consideraron las querellas presentadas, fotos e informes preparados sobre la condición de las propiedades, según requerido por la Ordenanza número 70, Serie 2005-2006. En adición las propiedades fueron visitadas;

**POR CUANTO:** Además, se publicó un aviso en un periódico de circulación general notificando a las personas con interés de la intención del Municipio de declarar estorbos públicos las propiedades descritas en el mismo. Este aviso fue publicado en la página 88 del Periódico Primera Hora, el jueves, 21 de diciembre de 2006;

**POR CUANTO:** Las propiedades descritas en el Tercer Por Cuanto de esta Resolución constituyen un peligro inminente en la vecindad, si los dueños de las mismas no resuelven la situación ni se comunican con el Municipio en los términos establecidos por la Ordenanza Número 70, Serie 2005-2006, el Municipio no tendrá más alternativa que proceder a limpiar, tapiar o destruir la propiedad eliminando el estado de peligrosidad. El Municipio también podrá iniciar gestiones de cobro por los trabajos que se vea obligado a realizar por falta de acción del dueño de la propiedad, así como de cualquier cargo adicional que aplique tales como multas.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Aceptar y ratificar la recomendación de declaración de estorbos públicos que la Comisión de Estorbos Públicos del Municipio Autónomo de Ponce realizara respecto a las propiedades que se describirán a continuación, debido a que de la información suministrada por personal de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias se desprende que todas estas propiedades representan un peligro inminente a la seguridad o salud de la comunidad:

<u>Número de Caso</u>	<u>Propiedad</u>	<u>Fecha Certificación de la Comisión</u>
OMME-EP-06-003	Calle Caridad # 3	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-004	Calle León # 16	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-005	Calle Atocha Final # 183	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-006	Clausells calle Central # 70	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-007	Calle Victoria # 208	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-008	Calle Virtud # 93	16 de octubre de 2006

OMME-EP-06-009	Calle Melero # 77	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-010	Calle Melero # 79	16 de octubre de 2006
OMME-EP-06-011	Calle Virtud # 91	16 de octubre de 2006

**SECCIÓN SEGUNDA:** De no haber ninguna gestión por parte de los dueños de las propiedades descritas en la Sección Primera, se autoriza a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación a limpiar los solares, demoler y disponer de las propiedades que así lo ameritan según permisos emitidos por la Oficina de Permisos una vez se publique el aviso correspondiente en un periódico de circulación general y se cumplan los términos establecidos en la Ordenanza 70, Serie 2005-2006.

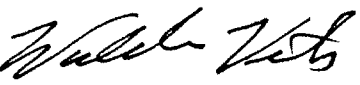
**SECCIÓN TERCERA:** Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a iniciar los trámites legales necesarios para recobrar la cantidad invertida en la limpieza y/o demolición de la propiedad, o en la alternativa a gravar la propiedad por dicha cantidad de surgir la necesidad. También se autoriza al Municipio a otorgar planes de pago en caso de que el dueño de la propiedad comparezca en un futuro si carece de los medios económicos para cubrir el total de los gastos.

**SECCIÓN CUARTA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Presidente del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN QUINTA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, Oficina de Ordenación Territorial, Oficina de Permisos, Oficina de Servicios Legales y Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007**

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
 SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007.**

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
 ALCALDE

egs  
 Revisado por PCL

RES 183 DECLARAR COMO ESTORBO PÚBLICO A VARIAS PROPIEDADES DEL MAP.

## CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** *Que la precedente Resolución Núm. 183, Serie de 2006-2007, "PARA ACOGER Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN QUE HICIERA LA COMISIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DE DECLARAR ESTORBOS PÚBLICOS VARIAS PROPIEDADES LOCALIZADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE PONCE LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO"; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el martes, 9 de enero de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres  
Hon. Nilda González González  
Hon. Roberto González Rosa  
Hon. Freddie Martínez Sotomayor  
Hon. María C Martínez Torres  
Hon. Analiz Morales Santiago  
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere  
Hon. Giordano San Antonio Mendoza  
Hon. Simona Santiago Ruiz  
Hon. Santos Silva Ojeda  
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado  
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli  
Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

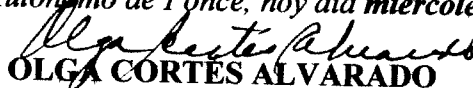
**Ausentes Excusados:**

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo  
Hon. Mayra López Álvarez*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día martes, 9 de enero de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 10 de enero de 2007 y éste la firmó el día miércoles, 10 de enero de 2007.*

**CERTIFICO:** *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 10 de enero de 2007.*

  
OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**

*jdm  
✓*